

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 15 de junio de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe.

La Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFAMILIARES fue notificada por conducta concluyente en auto del 30 de abril de 2021.

El lapso de traslado de la demanda corrió los días 04, 06, 07, 10, 11, 13, 14, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28 y 31 de mayo y 01, 02, 03, 04 y 08 de junio de 2021.

Inhábiles y festivos: 01, 02, 08, 09, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de mayo y 05, 06 y 07 de junio de 2021.

Paro Nacional: 05, 12, 19, 26 de mayo de 2021

CONFAMILIARES aportó la contestación el 11 de mayo de 2021.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 474
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTES : JORGE ELIECER GALLEGU RENDON Y OTROS
DEMANDADOS : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y OTROS
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00117-00

Vista la constancia que antecede, se advierte que La Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFAMILIARES allegó su contestación dentro del tiempo concedido para ello; así que al reunir la misma los requisitos dispuestos en el artículo 96 del CGP, se ADMITE dicho escrito, teniendo por contestada la demanda.

De igual forma se observa la presentación de dos llamamientos en garantía, esto es a los Drs. JAIME RESTREPO MANOTAS y RAMIRO ANTONIO ROBLES BERNAL, de los cuales se tiene que cumplen con lo consagrado en el artículo 65 del CGP, en consecuencia, se ADMITE y se le dará el trámite consagrado en el artículo 66 ibidem, esto es, se le notificará de forma personal y se le correrá traslado por veinte (20) días, concluyendo esta determinación judicial con la advertencia contenida en el aludido precepto normativo de tener por ineficaz el llamamiento en garantía si no se realiza dentro de los seis (06) meses siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.44

DEL 22 DE JUNIO DE 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria